RESOLUCIÓN No. 004 ARC-JOLA-2020

Por la cual se nombran los miembros de los
COMITÉS ASESORES, ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES

El Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante Decreto 1688 de 18 de octubre de 2017 y Posesionado con Acta No. 013 de fecha 18 de octubre de 2018, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo facultades otorgada por los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en consecuencia debidamente autorizado para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia y en virtud de lo que representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - JEFATURA DE OPERACIONES LOGISTICAS y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículos 9,10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 3123 de 2007; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia, confirió en la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, las potestades legales para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional, acuerdo lo indicado en los Títulos II "*DELEGACION SEGÚN LA CUANTÍA DEL PROCESO, JERARQUÍA Y FUNCIONES DEL DELEGATARIO*", articulo 6. "*SON DELEGATARIOS EN LA ARMADA NACIONAL*", numeral 6.1 "*EN RELACIÓN CON TODO TIPO DE CONTRATO SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN ESTE ACTO ADMINISTRATIVO*" de la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, así como de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*".

Que en corolario, la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional está debidamente autorizada para adelantar todo tipo de actividades propias del proceso de contratación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio del 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes que rigen la materia.

Que en uso de sus facultades y competencias legales e institucionales, ha determinado dar inicio al PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 001 ARC-JOLA-2020, con el objeto de CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", del presente estudio, hasta por valor de Anexo "A", del presente estudio, hasta por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.948.495.000,$\frac{00}{}$) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Que la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en su Capítulo III, numerales 3.2.2. "*FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR, 3.2.2.2. FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR*", en concordancia con la Resolución No. 4519 de 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo de 2018, exige para todos los Procesos de Contratación el deber de gestionar para la adquisición de bienes o servicios con destino a la Armada Nacional, el deber de garantizar el principio de planeación, con plena autonomía respecto del competente contractual y por ende, la designación de los COMITÉS ASESORES, así como los ESTRUCTURADORES y EVALUADORES TÉCNICOS, ECONÓMICOS y JURÍDICOS.

Que el capítulo III, numerales 3.2.2. "*FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR*" y 3.2.2.2. "*FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR*" de la Resolución No. 6302 de 2014, por la cual se adopta el "*Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus Unidades Ejecutoras*", en concordancia con el numeral 2.3 "*DISPOSICIONES GENERALES REFERENTES A LOS GERENTES DE PROYECTO Y GERENTES DE AÉREA FUNCIONAL CUANDO SE TRATE DE COMPRAS CENTRALIZADAS, COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISORES*" de la Directiva Permanente Ministerial No. 15 del 10 de marzo de 2015 "*POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN SECTOR DEFENSA*", establecen para los COMITÉS ASESOR, ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES de las COMPRAS DELEGADAS, el perfil, funciones y el periodo dentro del cual deben cumplirse las responsabilidades asignadas, asimismo indica que los COMITÉS ASESORES, así como los ESTRUCTURADORES y EVALUADORES TÉCNICO, ECONÓMICO y JURÍDICO deben ser designados "… *mediante circular o resolución firmada por el Ordenador del Gasto.*".

Que mediante estudio previo de fecha 23 de marzo de 2020, el señor Capitán de Navío EFRAÌN ARLET VALDERRAMA MONTES, Director de Mantenimiento de la Armada Nacional, en su calidad de Gerente de Proyecto, recomienda la designación de los funcionarios listados en el documento, para hacer parte de los Comités Estructuradores y Evaluadores, considerando que los mismos, cumplen con la idoneidad y en general el perfil requerido por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.4.1 de la Directiva Permanente No. 15 de 2015.

R E S U E L V E

PRIMERO: Nombrar los miembros de los Comités Estructuradores y Evaluadores para el **PROCESO DE CONTRATACION INTERADMINISTRATIVA No. 001 ARC-JOLA-2020**, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO, QUE INCLUYEN TRABAJOS DE ADECUACION, CALIBRACION, DOTACIÓN DE EQUIPOS, MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE REPUESTOS O PARTES, HERRAMIENTA ESPECIALIZADA, ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN, PRUEBAS DE FÁBRICA, PRUEBAS DE MAR Y PRUEBAS DE PUERTO; PARA

CADA UNO DE LOS GRUPOS CONSTRUCTIVOS QUE INTEGRAN LAS UNIDADES A FLOTE DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A", del presente estudio, hasta por valor de Anexo "A", del presente estudio, hasta por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.948.495.000,^{00}) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, con fundamento en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15220 del 22 de enero de 2020, por valor de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.948.495.000,^{00}) y Afectado en la suma TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($35.948.495.000,^{00}) EXENTO DE IVA al siguiente personal:

COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TNADER	OLGA JANETH VELANDIA TOCA	OFGAC	1.014.178.771	3003568453	Olga.velandia.@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CFEIN	JUAN FRANCISCO CAICEDO VALENCIA	DIMAN	9.098.232	3165754591	juan.caicedo@armada.mil.co
TNAIME	JUAN PABLO COCK GONZALEZ	DIMAN	80.033.458	3115483033	Juan.cock@armada.mil.co

COMITÉ ESTRUCTURADOR ECÒNOMICO -FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CCLADM	MUÑOZ ARIZA NATALY	OPLAMA	1054541684	3012597978	Nataly.munoz@armada.mil.co
TFAIIN	BENAVIDES SEPULVEDA LINA	OPLAMA	1045681619	3104039614	Lina.benavides@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
ASD4	BARROS RINCON DIANA MARGARITA	DINA	39154873	3006907647	Diana.barros@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CFEIN	RICHARD RENE TORO CARVAJAL	DINA	5.820.521	3003993722	richard.toro@armada.mil.co
CCEIN	EDITH LUCIA FUENTES LOPEZ	DITEC	45.536.024	3205241378	Edith.fuentes@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR ECÒNOMICO -FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CF	JIDSELIN CAÑON PINILLA	BN6	72.192.689	3142357715	Jidselin.cañon@armada.mil.co
TN	ANDREA ESCOBAR ALFONSO	BN6	35.260.195	3125062413	Andrea.escobaral@armada.mil.co

SEGUNDO: ESTABLECER que por necesidades del servicio debidamente justificado, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá realizar cambios a los nombramientos prescritos en la presente resolución.

TERCERO: DISPONER la notificación del presente Acto Administrativo al personal designado en el mismo.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente decisión, no proceden los recursos de la actuación administrativa.

QUINTO: PRESCRIBIR que la presente Resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. el **16 DE MARZO DE 2020**

ORIGINAL FIRMADO

Contralmirante **CAMILO HERNANDO GÒMEZ BECERRA**
Jefe de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional

Revisó: : TNADER OLGA JANETH VELANDIA TOCA
Asesora Jurídica -OFGAC - _____

Revisó: : CCADER CRISTIAN E. ESPITIA RIAÑO
JOFGAC _____

Elaboró: TS 17 YAMILE HERNÁNDEZ B. _____
Ejecutiva de Contratación